

**eLeVe**

## **Obra social. Renuncia. Licencia por enfermedad.**



**¿En caso que un empleado renuncie tiene derecho a recibir obra social algún tiempo posterior a la renuncia? ¿Puede pedir licencia por enfermedad por 6 meses y en ese caso puede gozar de obra social?**

En caso de renuncia, tiene tres meses más de cobertura, sobre el plan médico obligatorio. Si la licencia por enfermedad es paga, tiene derecho a la obra social porque se siguen ingresando las cotizaciones, en caso de licencia sin goce de sueldo no tiene cobertura.